

II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BARBASTRO

2018-2021



Ayuntamiento de Barbastro



I PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BARBASTRO 2018-2021

1. INTRODUCCIÓN.....	Pág. 2
2. FUNDAMENTACIÓN.....	Pág. 4
2.1 Marco Normativo (Internacional, estatal, autonómico y local).	
2.2 Marco Conceptual:	
• Principios rectores del Plan.	
• Criterios.	
3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD.....	Pág. 12
3.1. Perfil sociodemográfico de Barbastro, de su población y de la infancia.	
3.2. Breve evolución histórica de la localidad y de las políticas de infancia.	
3.3. Recursos existentes relacionados con la infancia y adolescencia por ámbitos.	
4. POBLACIÓN E INSTITUCIONES VINCULADAS AL ESTE PLAN.....	Pág. 24
4.1. Niñas, niños y adolescentes.	
4.2. Familias y personas adultas.	
4.3. Instituciones públicas e iniciativa social.	
4.4. Toda la comunidad, toda la sociedad de Barbastro.	
5. OBJETIVOS, ÁMBITOS Y MEDIDAS.....	Pág. 27
5.1. Objetivos del Plan: general y prioritarios.	
5.2. Ámbitos, medidas y temporalización.	
5.3. Recursos.	
5.4. Temporalidad.	
6. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	Pág. 39
7. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PLAN.....	Pág. 41



Ayuntamiento de Barbastro

1.- INTRODUCCIÓN

Hace cuatro años el Ayuntamiento de Barbastro decidió apostar por dar mayor protagonismo en nuestra ciudad a la infancia y la juventud, y nos embarcamos en el ambicioso proyecto de, por un lado, constituir el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia y, por otro, obtener el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

Ambas metas se consiguieron gracias al trabajo conjunto del Ayuntamiento de Barbastro y Unicef, con la inestimable colaboración de los miembros del Consejo, que han sido muchos a lo largo de estos cuatro años. Una labor ardua que ha dado interesantes frutos, como la aprobación del I Plan de Infancia y Adolescencia, que garantiza el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en la ciudad y reúne las propuestas de actuación en las que se trabaja desde entonces.

Ahora tenemos ante nosotros un nuevo reto, la aprobación del II Plan de Infancia y Adolescencia, para cuya creación contamos con la misma ilusión y ganas de mejorar la ciudad que hace cuatro años, pero además partimos con la ventaja de la experiencia.

Desde la creación del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, este órgano ha celebrado una docena de plenos y sus miembros, niños y jóvenes de Barbastro, han asistido a numerosos talleres en los que han abordado diferentes temas, tanto sobre asuntos relacionados con la actualidad municipal como aquellas cuestiones referentes a su educación y bienestar que despiertan su interés.

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla desde hace años programas en los que están implicadas las diferentes áreas municipales, principalmente las de Educación, Juventud, Deportes, Bienestar Social y Medio Ambiente. Y el hecho de contar con el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia ha potenciado esa implicación con los niños y jóvenes, aunque todavía nos queda mucho camino por recorrer.

Por ello, queremos seguir implicando a los propios niños y adolescentes en la mejora de nuestra ciudad. Escuchando sus propuestas e inquietudes y posibilitando que



Ayuntamiento de Barbastro

nos ayuden a marcar las líneas a seguir, lograremos hacer una ciudad más pensada para ellos. Además, contribuimos a que tomen conciencia de la realidad que nos rodea y de la importancia de su implicación en los asuntos que nos afectan como sociedad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en la que está basado el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia con el que cuenta Barbastro, compromete a los países a garantizar que todos los niños puedan acceder a las condiciones de vida y oportunidades que favorezcan, íntegramente, su desarrollo y bienestar.

Una máxima en la que creemos firmemente y para cuya consecución trabajamos cada día. Porque los niños y adolescentes de Barbastro representan nuestro futuro y es de suma importancia que los cuidemos como uno de nuestros tesoros más valiosos.

Este II Plan de Infancia y Adolescencia tomará el relevo de su primera versión, siguiendo la senda ya iniciada, pero implicando a un mayor número de colectivos y planteándose objetivos ambiciosos pero realistas.

Antonio Cosculluela Bergua



2. FUNDAMENTACIÓN

La Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño marca un punto de inflexión no solo legal sino también conceptual a la hora de ver y actuar ante la infancia, reconociendo a ésta como persona, con derecho a la identidad personal, a la dignidad y a la libertad. Así se reconoce en España, desde que en 1990 las Cortes Españolas ratificaran dicha Convención.

Esta preocupación social por los niños, niñas y adolescentes, por su desarrollo, su cuidado y su protección se recoge en las distintas recomendaciones y normativas a nivel internacional, estatal, autonómico y local, como, por ejemplo el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 y el Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014 los cuales recogen una serie de recomendaciones que serán referencia fundamental en este Plan Municipal.

A continuación se hace una relación de la normativa relativa a la infancia en el ámbito internacional, nacional, municipal y local, todas ellas influyendo de forma directa en nuestra localidad.

2.1. MARCO NORMATIVO: INTERNACIONAL, ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL.

ÁMBITO INTERNACIONAL:

- **Declaración de Ginebra**, de 24 de septiembre de 1924, que reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y las niñas, pero sobre todo la responsabilidad de las personas adultas hacia la infancia.
- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, de 10 de diciembre de 1948, establece lo siguiente: “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social”.
- **Convenio 138 de la OIT**, sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado el 26 de junio de 1978. La OIT en su Convenio nº 182, establece una relación de actividades que no deben ser jamás realizadas por los menores de 18 años, por



las irreparables consecuencias que pueden suponer para su crecimiento como personas y su dignidad.

- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**, de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 20 de noviembre 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991, cuyas ideas clave son el interés superior del niño o la niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil. De especial relevancia resultan en el texto los arts 2, no discriminación, 3, interés superior del menor, 6, derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y 12, respeto a la opinión del niño, que sin duda conforman los cuatro pilares fundamentales del texto.
- **Resolución A3-0172/92**, aprobó la Carta Europea de los Derechos del Niño. La redacción de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE ha supuesto un avance en el reconocimiento de los derechos del menor al establecer en su art 24 que “los menores tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar”, a expresar su opinión, que deberá ser tenida en cuenta y a mantener relaciones personales y contactos con su padre o madre, salvo si son contrarios a sus intereses.
- **Convenio relativo a la protección del Niño y la cooperación en materia de adopción internacional**, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993, pone especial énfasis en que el interés superior del menor prevalezca sobre cualquier otro y la necesidad de fomentar su desarrollo integral como individuo.

ÁMBITO ESTATAL:

- **Constitución Española de 1978** en el Capítulo III del Título I, “principios rectores de la política social y económica”, hace mención en el art 39 a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de la familia y de los hijos, estableciendo por sus derechos. El art 20.4 que señala como límite a la libertad de expresión la protección de la juventud y de la infancia, y referencias implícitas, como el art 27 sobre el derecho al desarrollo de la personalidad a través de la educación así como otros preceptos que garantizan diversos aspectos del bienestar del niño (arts 43, 45, 47 y 49).
- **La Ley 21/87, de 11 e noviembre**, es la que sin duda, introdujo cambios más sustanciales en el ámbito de la protección del menor. A raíz de la misma, el



concepto de abandono fue sustituido por la institución del desamparo, cambio que ha dado lugar a una considerable agilización de los procedimientos de protección del menor, al permitir la asunción automática, por parte de la entidad pública competente, de la tutela del niño, en los supuestos de desprotección grave del mismo. Asimismo, introdujo la consideración de la adopción como un elemento de plena integración familiar, la configuración del acogimiento familiar como una nueva institución de protección del menor, la generalización del interés superior del menor como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquél, tanto administrativas como judiciales, y el incremento de las facultades del Ministerio Fiscal en relación con los menores, así como de sus correlativas obligaciones.

- **Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor**, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo fin, tal y como indica en su exposición de motivos, es construir “un amplio marco de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones directamente relacionadas con los menores, a los padres, madres y familiares y a los ciudadanos en general”. La ley hace responsable a la entidad pública no sólo de la declaración de desamparo, la asunción de la tutela automática y el ejercicio de la guarda y custodia de los menores a su cargo, sino también de la protección de menores en situación de riesgo que conviven con la familia. Asimismo, esta Ley perfecciona la figura del acogimiento familiar.
- **Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores**, viene a dar respuesta a la exigencia planteada por la Ley Orgánica 10/1995, que aprueba el Código Penal, al fijar la edad penal en los 18 años. Asienta el principio de que en la responsabilidad penal de los menores se ha de actuar con medidas, si bien formalmente penales, materialmente educativas y atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para ejecutar las medidas impuestas.
- **Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016**, constituye un marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas, tanto de la Administración General del Estado, como de la Autonómica y la Local. En él, se definen las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia con el objetivo final, de dar un efectivo cumplimiento a la CDN teniendo en cuenta los derechos, pero también los deberes y responsabilidades de los menores de



edad. Si el niño o niña se consideró en un tiempo que no era sujeto de derechos, y posteriormente, sólo se subrayó su carácter de titular de derechos, hoy debe resaltarse que, de acuerdo con su edad y con su desarrollo evolutivo, es también y progresivamente “sujeto de responsabilidades” en los diversos ámbitos en los que vive, fundamentalmente: familia, escuela o barrio.

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.** Cuyo contenido más relevante es la fijación del concepto de “interés superior del menor”, derecho del menor a ser escuchado, ingreso de menores en centros de protección específicos para menores con problemas de conducta, trata de seres humanos y menores víctimas de violencia de género.
- **Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.** Cuyo contenido más relevante son los “deberes del menor”, delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos y explotación de los menores, registro central de delincuentes sexuales y una reforma de las instituciones de protección de la infancia.

ÁMBITO AUTONÓMICO:

- **Estatuto de Autonomía de Aragón**, tras su reforma por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, proclama en su art. 24, al formular la “Protección personal y familiar” como principio rector, que los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo con, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar la protección integral de la familia y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento, la igualdad, la protección de la infancia, en especial contra toda forma de explotación, malos tratos o abandono. Dicho documento, establece en su art. 35 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia, bienestar social, fundaciones de carácter benéfico, asistencial y similar, así como en la protección y tutela de menores.
- **Los Art. 13 y 14 de la Ley de Ordenación de la Acción Social**, atribuyeron a la Diputación General diversas competencias en materia de menores. **La Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores**, estableció el marco jurídico para la protección de los menores en Aragón.



- **Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y Adolescencia en Aragón**, constituye la piedra angular en el desarrollo de las políticas del Gobierno de Aragón dirigidas a asegurar la promoción y protección del ejercicio de los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes, así como establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos (art. 1º).
- El nuevo **Estatuto de Autonomía de Aragón**, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la CA de Aragón la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de la infancia (art 71, apartado 34), así como, la competencia en materia de menores, que incluye la regulación del régimen de protección y tutela de los menores desamparado o en situación de riesgo (art 71, apdo 39). En segundo lugar, el apartado primero del art 53 del Estatuto de Autonomía establece que el Gobierno de Aragón ejerce la potestad reglamentaria.
- **Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014**, recoge el conjunto de estrategias y esfuerzo planificador impulsado por el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón en materia de infancia. Con él se pretende orientar las decisiones que se tomen en relación con la misma, haciendo un recorrido histórico por el concepto de infancia y analizando sus necesidades para establecer así los principios que pueden considerarse el marco general bajo el que hoy se contempla el tratamiento a la infancia.
- **Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón**, en su Disposición Adicional 5ª prevé que la protección de la infancia y la adolescencia ha de regirse por su legislación específica, es decir, la ya mencionada Ley 12/2001 de 2 de julio.
- **Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón**, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas
- **Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón**, en cuyo artículo 2.c) se promueve y garantiza la implicación de la ciudadanía, a título individual o colectivo, en la planificación, el diseño y la evaluación de las políticas públicas, así como en la toma de decisiones.



ÁMBITO LOCAL.

- **Reglamento del Consejo Municipal la de Infancia y Adolescencia.** Los elementos que inspiran este Reglamento y el propio Consejo se enmarcan en la filosofía de la Participación Ciudadana infantil y adolescente, en el entendimiento de la infancia como parte activa de nuestra localidad, en la apuesta por un paradigma que engloba la protección a la infancia y también su derecho a participar en democracia, y en la creencia profunda de que nuestro municipio debe cuidar y alentar el protagonismo activo de sus niños y niñas, desde la escucha activa a su mirada y propuestas, y desde el desarrollo de su compromiso cívico.

2.2. MARCO CONCEPTUAL.

Este Plan de Infancia y Adolescencia va dirigido al conjunto de personas menores de 16 años de Barbastro.

La realidad de la infancia y la adolescencia es plural ya que las circunstancias personales y sociales que rodean a cada menor son múltiples y diferentes. Por ello el Plan que aquí se presenta constituye una herramienta que además de promover la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pretende reducir las desigualdades. Durante el proceso que nos conduce a la etapa siguiente, vivimos en espacios sociales diversos: la familia, la escuela, los amigos, la cultura...En estos espacios y tiempos vamos creciendo física, emocional y socialmente, vamos construyendo nuestra propia historia.

Es por esto que resulta imprescindible que el Plan tenga un carácter integrador y se trabaje desde una perspectiva interdisciplinar y transversal.

El presente plan se sustenta en los siguientes **Principios rectores**:

- **No discriminación (artículo 2 CDN)**, en virtud del cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los menores de edad sin distinción alguna de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la discapacidad, el



nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales promoviendo la igualdad de género y el principio de equidad. Promover la igualdad de género implica promover modelos de educación no sexista. El principio de equidad supone la realización de acciones preventivas para evitar cualquier situación que suponga la desprotección de los menores.

- **Interés superior del niño (artículo 3 CDN)**, según el cual, todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, atenderán al interés superior del niño. Ello conlleva el compromiso a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, aplicar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
- **Derecho a la vida, a la supervivencia y al máximo desarrollo (artículo 6 CDN)**, desde la consideración de los menores como sujetos activos e interactivos con el entorno en el que se desenvuelven. Se debe garantizar su derecho al desarrollo de todas sus potencialidades, asegurando que se satisfagan sus necesidades básicas (alimentación, higiene, protección de la salud, vivienda digna y adecuada, acceso a la educación como instrumento para combatir la pobreza y la exclusión social, acceso a la cultura, relaciones familiares, relaciones entre iguales, afecto, estima, juego y ocio activo, participación), proporcionándoles para ello todos los recursos y apoyos necesarios, sin que existan impedimentos o barreras de ningún tipo.
- **Derecho a la participación (artículo 12 CDN)**. Este derecho está presente además en los artículos 13 (derecho a la libertad de expresión), 15 (derecho a la libertad de asociación) y 17 (derecho al acceso a la información adecuada). Se traduce en el derecho de todos los niños a ser escuchados y recibir la información adecuada a su edad para poder expresar opiniones fundadas con conocimiento de causa. Se trata de asumir la necesidad y el derecho de la infancia a tener un papel activo en los distintos entornos en los que se desarrolla (familiar, escolar, comunitario) considerando esto crucial para el desarrollo de cualquier sociedad.



Ayuntamiento de Barbastro

Se parte de la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

Para la elaboración del Plan se han tenido en cuenta los siguientes Criterios:

- **La promoción de derechos y obligaciones:** considerar a los y las menores, como titulares de derechos y obligaciones, en consonancia con la normativa internacional y el marco constitucional, autonómico y local.
- **Prevención y socialización:** dirigida a impulsar políticas preventivas que faciliten el bienestar y la convivencia de la familia así como la socialización que garantiza el desarrollo y autonomía de niños, niñas y adolescentes.
- **Transversalidad:** eje esencial de las actuaciones positivas, debe ser una propiedad fundamental de la política municipal, que viene definida por la necesidad de contemplar la óptica del beneficio de la Infancia y Adolescencia en todas las políticas locales, desde la planificación hasta la ejecución de las mismas, y en todos los ámbitos o sectores de actuación: educación, cultura, deportes, servicios sociales, urbanismo, medio ambiente, juventud, igualdad, etc.
- **Trabajo en red y coordinación:** dar respuesta a las necesidades de la infancia y adolescencia es tarea de todas las Áreas del Ayuntamiento de Barbastro por lo que se entiende el presente plan como herramienta transversal en la que confluyan las diversas áreas.
- **Implicación:** la elaboración de las estrategias se realizará a través de la planificación participativa, que supone la implicación del tejido social tanto en la formulación de líneas de acción como el proceso de ejecución y evaluación.
- **Flexibilidad:** implica necesariamente la posibilidad de modificar líneas de actuación y acciones planificadas en función de los objetivos, las necesidades y las problemáticas que se vayan detectando en la ejecución del proceso.



3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

3.1. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE BARBASTRO, SU POBLACIÓN E INFANCIA.

Situada en el tercio norte de Aragón en el centro geográfico de la provincia de Huesca, la ciudad de Barbastro se localiza a medio camino de Lleida y Huesca, se configura como capital del Somontano. Dicha Comarca limita al sur con las estepas de Los Monegros y al norte con las sierras meridionales del Pirineo Aragonés Oriental. La ciudad desempeña las funciones de capital de la Comarca del Somontano.

Barbastro ocupa una posición geográfica estratégica por lo que se refiere al sistema de comunicaciones viarias. Cuenta con una moderna red de comunicaciones que unen la ciudad tanto con Huesca y Zaragoza por la parte occidental como con Lérida por la parte oriental a través de la autovía A-22, que discurre por el término municipal y cuenta con dos salidas a la ciudad. Otro de los ejes viarios principales es la A-138 que comunica la ciudad por el Norte con Francia por Aínsa y el túnel de Bielsa, convirtiendo Barbastro en la puerta de entrada al Pirineo Aragonés Oriental. Por último, y desde Binéfar, la carretera A-130 hasta Ontiñena y la A-131 procedente de Huesca, representan la ruta vertebradora del tercio oriental de Aragón, siguiendo el curso del río Cinca, hasta Fraga. También dispone de excelentes comunicaciones con el Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara.

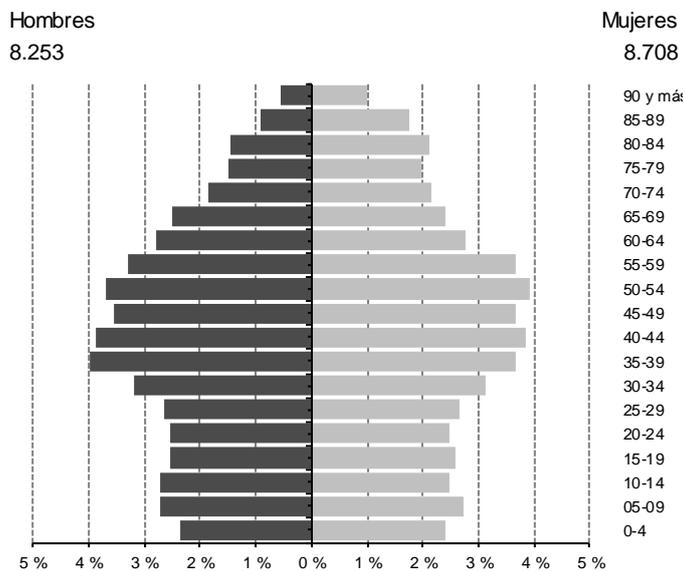
En la actualidad la población de Barbastro según los datos obtenidos del último Censo asciende a 16.961 habitantes (1-1-2016), siendo la segunda ciudad en importancia de la Provincia de Huesca y la quinta de la Comunidad Autónoma de Aragón. El municipio de Barbastro está compuesto por la población establecida en su núcleo municipal y por dos pueblos anexionados (Cregenzan y Burceat).

El municipio cuenta con una extensión de 108 Km², lo que representa una densidad de población de 157,04 habitantes/Km².



Estructura de la población.

Estructura de población a 1 de enero de 2016.



Fuente: Padrón municipal de habitantes a 1-1-2016. INE-IAEST

La pirámide de población del municipio se define claramente por la composición en cuanto a edad y sexo de la población que la compone. Barbastro muestra una pirámide demográfica caracterizada por una base que se estrecha paulatinamente (debido a la disminución progresiva del número de jóvenes), un tronco ancho y una cúspide que va ensanchándose poco a poco (debido al proceso de envejecimiento de la población).

La pirámide de población de la ciudad de Barbastro manifiesta en su composición los cambios demográficos producidos en la sociedad durante las últimas décadas. El grueso de la población se concentra en edades comprendidas entre los 30 y 60 años. Así mismo, la sociedad comienza a manifestar el proceso de envejecimiento de la población que queda claramente reflejado en el progresivo ensanchamiento de la cúspide de la pirámide de población.

Los cambios demográficos, económicos y sociales marcan las pautas de las actuales pirámides de población. Las causas del incremento del envejecimiento son varias. Por una parte, la mejora de la calidad de vida y la disminución de la mortalidad han tenido como consecuencia directa el aumento de la esperanza de vida. Si a ello se une el



descenso generalizado de la natalidad, el hecho de que aumente el peso de los mayores de 65 años dentro del total de la población es lógico

Tabla Indicadores Demográficos

Indicadores demográficos	Municipio	Aragón
Población de 65 y más años	20,1%	21,3%
Edad media	43,3	44,4
Tasa global de dependencia	55,1	54,7
Tasa de feminidad	105,5	102,2
Extranjeros	9,1%	10,1%

Fuente: Padrón municipal de habitantes a 1-1-2016. INE-IAEST.

Demográficamente hablando, uno de los procesos que más ha influido en Barbastro ha sido la llegada de población inmigrante en la última década. En este sentido, de los 16.961 habitantes, 1.547 son de otras nacionalidades. La más importante es el asentamiento de población de Países del Este y Magreb. Aunque se puede observar la importante pérdida de población extranjera en la zona en los últimos 5 años.

La población evoluciona y se transforma de acuerdo con los cambios sociales y económicos de cada época, y el siglo XX ha sido un siglo de grandes cambios que, por supuesto, afectaron al régimen demográfico y al comportamiento de la población.

Evolución de la población.

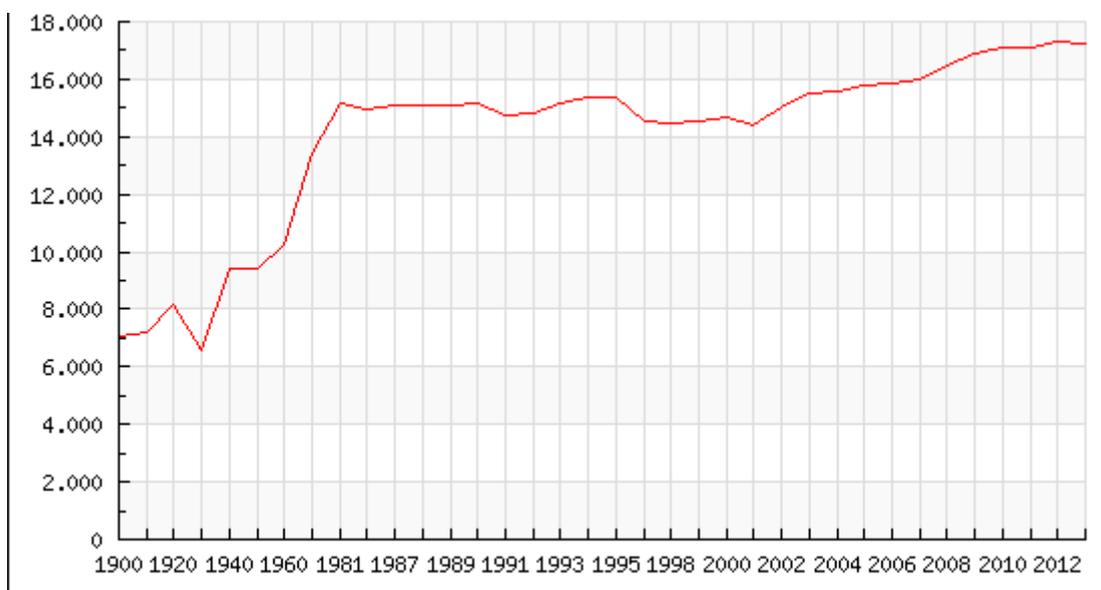
Al ir modificándose la sociedad también ha ido variando el comportamiento de las distintas variables demográficas, cuya adaptación a los cambios ha sido progresiva. Estas adaptaciones quedan claramente reflejadas en la evolución de la mortalidad, la natalidad y el crecimiento demográfico acontecido.

Durante las tres primeras décadas del siglo Barbastro muestra un tímido crecimiento que concluye en los años 30 con una dinámica demográfica negativa, fruto de la tendencia regresiva de la actividad económica de comienzos del siglo XX. A partir de los años 30 Barbastro presenta una tendencia creciente de población con un incremento acumulado desde 1930 hasta 1990 del 88,9%. Entre los años 1930 y 1940 se produce un aumento de la población de 2.787 habitantes. Las consecuencias de la Guerra Civil quedan reflejadas durante la década de los años 1940, en la que no sólo no se produce un crecimiento tan destacado como el de la década anterior sino que además se



produce una ligera recesión en la población. Uno de los mayores crecimientos de la población, en términos absolutos, se dio en la década de los 60, durante la cual se produce de forma generalizada la mecanización agraria, que da lugar, como principal consecuencia, a la despoblación del medio rural de la comarca y su desplazamiento hacia núcleos más urbanos, y más concretamente hacia la cabecera comarcal, Barbastro, que experimenta un aumento de 2.732 habitantes. Por otro lado, este crecimiento viene también motivado por la reactivación de la economía que ve impulsada a finales de los años 60 por las obras de la presa de El Grado y el Canal. En la década de los 70, el impulso de la industrialización, con la creación de un Polígono Industrial, mantiene el crecimiento positivo de la población, si bien el ritmo se ralentiza.

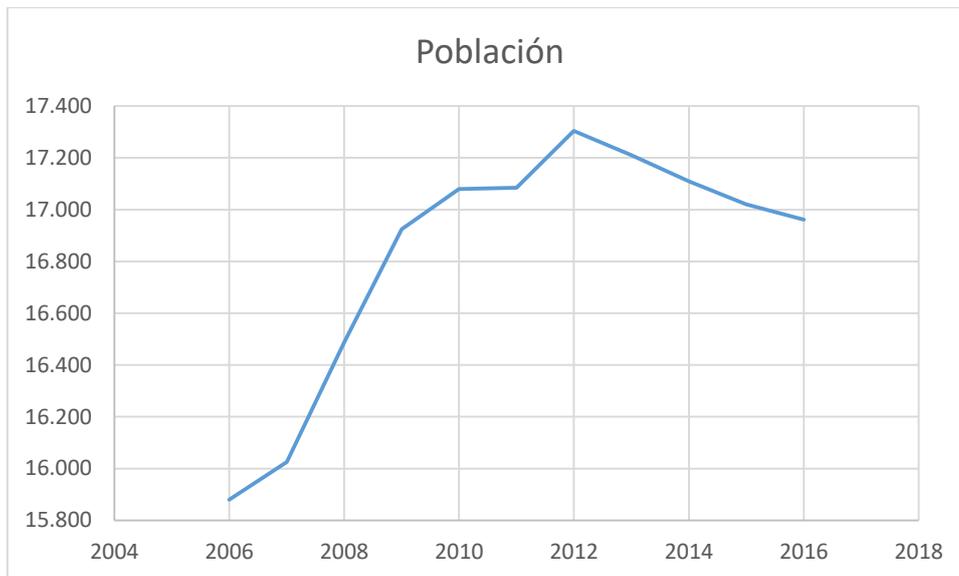
Frente a esta situación, la evolución de la población de la provincia de Huesca se caracteriza por una dinámica demográfica decreciente desde la década de los 30 hasta nuestros días. Por su parte, el conjunto de la Comunidad Autónoma de Aragón muestra un crecimiento poblacional superior al crecimiento del municipio de Barbastro hasta los años 30, si bien a partir de dicha década el crecimiento de la comunidad se situó por debajo, aunque continuó siendo positivo.



Evolución del número de habitantes (1900-2013). Fuente INE.



Ayuntamiento de Barbastro



Fuente: Censos de población.

Datos matriculados curso escolar 2016-2017 en Centros Educativos de Barbastro.

- Niveles de escolarización

Escuela Infantil 0 a 3 años (no obligatoria): 209 matrículas

De 3 a 5 años (no obligatoria): 531 matrículas.

Primaria (obligatoria): 1.120 matrículas.

Secundaria (obligatoria): 855 matrículas.

Bachillerato (no obligatoria): 268 matrículas.

Grado Medio y Superior: 285 matrículas.

Cualificación Profesional: 57 matrículas.

Total, 3.325 personas.

- Absentismo:
 - Colegio San Vicente de Paul: 0%
 - CEIP La Merced: 4,1% (primaria)
 - CEIP Pedro I: 0,57% (primaria)
 - CEIP Alto Aragón: 1,84% (primaria)
 - Colegio San José de Calasanz: 0%
 - IES Martínez Vargas: 0.72% (Secundaria)



Ayuntamiento de Barbastro

- IES Hermanos Argensola: 3% (Secundaria)

- Fracaso Escolar
 - Colegio San Vicente de Paul: 1,44% ESO
 - CEIP La Merced: 1,39% en primaria
 - CEIP Pedro I 0,57% en primaria
 - CEIP Alto Aragón: 1,47% en primaria
 - Colegio San José de Calasanz: 0% primaria / 0,25% ESO / 0,25% FPB
 - IES Martínez Vargas: 20%
 - IES Hermanos Argensola:
 - ESO 12%
 - Bachillerato 13%
 - CFGM 33%
 - CFGS 36%

Escuela Infantil	Escuela Municipal Infantil	65 matriculas
	Guardería. DGA " La Paz"	97 matrículas

	Infantil	Primaria	Secundaria	Bach.	CFG	PCPI
					M y S	
Colegio San Vicente de Paul	68	142	84			
CEIP La Merced	106	263				
CEIP Pedro I	141	347				
CEIP Alto Aragón ¹	125	271				
San José de Calasanz	69	142	138			25 (FPB)
IES Martínez Vargas			249	123	340	22
IES Hermanos Argensola ²			393	140	73	8

¹ Falta de datos. Datos de 2013

² Falta de datos. Datos de 2013



3.2. BREVE EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LOCALIDAD Y DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA.

Los orígenes de Barbastro se remontan a comienzos del siglo IX, cuando el árabe Rasiid Ibn Asad erigió una fortificación militar en la zona denominada como “Barbyntania” dentro de la Marca Superior del Al-Andalus. Con el paso de los años la fortaleza fue tomando entidad propia, y se configuró como plaza fuerte, ciudad comercial y centro de estudios coránicos, además la localidad gozó de una autonomía administrativa real hasta el siglo XI.

Su posición estratégica hizo que dicho enclave fuera ansiado por los reinos cristianos. La caída de Barbastro en poder de los reinos cristianos provocó una fuerte preocupación en todo el Al-Andalus, ya que abría el camino hacia la conquista de Huesca, Lleida y Zaragoza. Para evitar una posible pérdida mayor de territorio los reinos andalusíes unieron sus fuerzas militares y en el año 1065 recuperaron la ciudad.

No fue hasta el año 1100 cuando las tropas cristianas consiguieron reconquistar de nuevo Barbastro. Hecho que acaeció el 18 de Octubre, cuando el rey Pedro I entró en la ciudad otorgándoles a sus habitantes un fuero con unos privilegios propios de los infanzones (derecho de voto en las cortes) así como la sede del Obispado de Roda.

A partir de este momento la ciudad de Barbastro vuelve a revivir otro de los momentos de mayor importancia y se configura como una de las principales localidades de la Corona de Aragón, llegando a albergar la capitalidad durante el reinado de Ramiro II.

Así pues, el 11 de Agosto de 1137 durante las cortes celebradas en Barbastro el rey Ramiro II el Monje acordó el matrimonio de su hija Petronila con el conde de Barcelona, Ramón Berenguer, abdicando inmediatamente después lo que dio lugar al nacimiento de la Corona Catalano - Aragonesa.

La decadencia económica que vivió la ciudad durante la II mitad del siglo XIV, desembocó en una crisis demográfica provocada por la extensión de la Peste Negra. Este hecho, impulsó la propagación en 1391 de un sentimiento antisemita entre la población, ya que se inculpaba a este colectivo como el principal causante de la



Ayuntamiento de Barbastro

epidemia, todo ello culminó en 1415 con la conversión masiva de los judíos de la ciudad al cristianismo.

Durante la primera mitad del siglo XVI se inicia la construcción de la Catedral de Santa María de la Asunción en los terrenos donde se encontraba la mezquita, con el objetivo de recuperar para la ciudad la Sede Episcopal, y cuyas obras finalizaron en 1536.

De finales del siglo XVI y principios del XVII destacan algunos palacios de estilo renacentista como es el Palacio Episcopal, el Palacio de los Argensola, el Ayuntamiento o la Casa Baselga.

En el año 1626 las Cortes de Aragón se trasladaron al municipio de Barbastro, con lo que la ciudad tomó un papel de retaguardia en la Guerra de Cataluña, la localización estratégica del municipio hizo que mantuviera cierta importancia militar tanto durante la guerra de la Independencia, en la primera guerra carlista, como durante la Guerra Civil Española.

Durante el siglo XIX se produjo un importante desarrollo urbanístico del municipio, que se vio refrenado a principios del siglo XX y que culmina con el estallido de la Guerra Civil. No es hasta principios de la década de los 60, cuando se inicia la reactivación de la vida económica, gracias a las obras de construcción de la presa de El Grado y el Canal.

En la década de los 70 se construye el Polígono Industrial del Cinca lo que supone una apuesta clara del municipio por las actividades industriales para paliar la pérdida de peso de la agricultura, la actividad desarrollada tradicionalmente en el municipio.

También es en los años 70 cuando se ubica el Hospital Comarcal en la ciudad, hecho que consolida al municipio como centro de servicios y de actividad terciaria no tan sólo de la Comarca del Somontano, sino también extendiendo su influencia hacia las Comarcas vecinas como el Sobrarbe. Además de esto, cabe destacarse la actividad comercial que se desarrolla en el municipio con gran arraigo y tradición des de tiempos de antaño.

Todo ello desemboca en un aumento de la población de derecho del 31,3% durante la década de los 60, pasando de 10.227 habitantes en 1960 a los 13.427 del año 1970, parte de este crecimiento se debió al boom demográfico y a la llegada de población de



Ayuntamiento de Barbastro

los núcleos vecinos de la Comarca, debido al éxodo rural provocado por la mecanización del campo.

Políticas de Infancia y juventud.

En cuanto a las políticas de infancia y juventud, con la llegada de los ayuntamientos democráticos, en el Ayuntamiento de Barbastro se implantaron múltiples servicios desde las diferentes áreas de Cultura y Educación, Deportes, Festejos, Urbanismo, Mujer e Igualdad, Servicios Sociales y Medio Ambiente, etc..., en las que la infancia y la adolescencia tiene gran peso.

Una de las políticas más importantes en cuanto a infancia y juventud ha sido a creación en 2013 del Consejo municipal de Infancia y Adolescencia. Este órgano estable de participación ha sido ideado para que participen todos los alumnos de 8 a 16 años del municipio.

El Primer Consejo está compuesto por 26 representantes de los diferentes centros educativos del municipio, intentando buscar que sea paritario (que haya la misma cantidad de niños y de niñas).

Tienen establecidos 2 plenos a lo largo del año, donde aparte de exponer el trabajo que han realizado durante el periodo entre plenos suelen recibir una encomienda del Ayuntamiento en relación con aquello que les afecta más directamente.

Con la realización y puesta en marcha de este I Plan de Infancia y Adolescencia se hace más firme la evolución que este Ayuntamiento ha experimentado en relación con los niños y las niñas de Barbastro. Aplicando así toda la legislación y todos los esfuerzos técnicos y políticos para poder seguir avanzando en las políticas de infancia y juventud en el municipio.

3.3. RECURSOS EXISTENTES RELACIONADOS CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA POR ÁMBITOS.

La localidad de Barbastro cuenta con diversos recursos, mencionados a continuación según sus ámbitos de actuación. Se mencionan todos aquellos recursos que ponen a la infancia y adolescencia en el centro de sus actuaciones y de su intervención.



Ámbito 1. Educación Formal y de 0 a 3 años

Recursos	Normativa
<ul style="list-style-type: none">• Colegio Público Pedro I• Colegio Público La Merced• Colegio Concertado San Vicente de Paúl• Colegio Concertado San José de Calasanz• IES Hermanos Argensola• IES Martínez Vargas• Escuela Infantil Municipal• Guardería Pública DGA “La Paz”• Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la escuela infantil municipal de Barbastro.• Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios (OF-44).

Ámbito 2. Educación no formal y educación en ocio y tiempo libre

Recursos	Normativa
<ul style="list-style-type: none">• Ludoteca municipal• Escuela municipal de música y danza• Programa municipal de Apertura de Centros de Secundaria.• Oficina Municipal de Información Joven• Espacio Joven• Biblioteca municipal• Escuela de Adultos• Escuela oficial de Idiomas• Centro de exposiciones y congresos• Institución Ferial de Barbastro	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento de régimen interno del espacio joven de Barbastro.

Ámbito 3. Servicios Sociales; familia, prevención y protección social

Recursos	Normativa
<ul style="list-style-type: none">• Centro de Información y Servicios para la Mujer.• Servicio social de base.• Fundación Municipal de Servicios Sociales• Mesa de prevención de adicciones	

Ámbito 4. Salud, prevención y atención

Recursos	Normativa
<ul style="list-style-type: none">• Centro de salud (con servicio de Pediatría y Matronas)	



<ul style="list-style-type: none">• Hospital (Hospital "Amigo de los Niños").• Atención Temprana.CDIAT "Rio Vero"• Centro médico atención sanidad privada• Mesa prevención de adicciones.• Unidad de atención y seguimiento de adicciones (zona referencia centro Monzón)• Centro sanitario de salud mental y psiquiatría.	
---	--

Ámbito 5. Urbanismo; Medio Ambiente; Servicios Urbanos

Recursos	Normativa
<ul style="list-style-type: none">• Parques y jardines:• Plazas:• Zonas peatonales.• Carril bici.• Autobús municipal• Caminos escolares.• Foro Local de la Agenda 21	<ul style="list-style-type: none">• Plan General de Ordenación Urbana.• Ordenanza de medio ambiente urbano, Cuidado y limpieza viaria, y recogida de residuos sólidos urbanos.• Ordenanza contra la emisión de ruidos y vibraciones.• Ordenanza de convivencia ciudadana.

Ámbito 6. Deportes

Recursos	Normativa
<ul style="list-style-type: none">• Pabellón Polideportivo "Angel Orus"• Piscina climatizada.• Pabellón Polideportivo La Merced.• Campo Municipal de Deportes• Piscina aire libre.• Patronato municipal de deportes Barbastro.• Pistas de petanca.• Pistas multideportivas en Parque San Fermín y Parque de La Mina.• Juegos de entrenamiento• Pistas de deportes en centros educativos.	<ul style="list-style-type: none">• Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.• Ordenanza de Tasas del PMDB 2013• Normativa actividades.• Reglamento de uso piscina aire libre.• Reglamento uso piscina climatizada.• Reglamento utilización instalaciones deportivas.• Ordenanza de convivencia ciudadana.



Ámbito 7. Asociacionismo y participación

Recursos	Normativa
<ul style="list-style-type: none">• Consejo municipal de Infancia y Adolescencia.• Asociaciones del municipio.• Patronato municipal de fiestas.• Consejo escolar municipal.• Foro económico y Social.• Consejo Sectorial para la promoción y el desarrollo de Barbastro• Consejo Local para el desarrollo y el empleo.	<ul style="list-style-type: none">• Régimen de composición, organización y funcionamiento del Foro 21.• Reglamento del Consejo de Infancia y Adolescencia.• Reglamento del Consejo Escolar Municipal.• Reglamento de participación ciudadana.• Ordenanza reguladora de las peñas en fiestas locales.• Reglamento Foro económico y social.

Ámbito 8. Convivencia y civismo

Recursos	Normativa
<ul style="list-style-type: none">• Policía Local	<ul style="list-style-type: none">• Ordenanza de convivencia ciudadana.• Ordenanza municipal de tráfico.

Ámbito 9. Cultura y Fiestas

Recursos	Normativa
<ul style="list-style-type: none">• Área municipal de Cultura y Fiestas.• Comisión de Fiestas de Barbastro.• Banda municipal de música.• Centro de Congresos.• Institución Ferial.• Pza. de Toros.• Museos.• Casa de la Cultura/ Biblioteca municipal• Escuela municipal de música y danza.	



4. POBLACIÓN E INSTITUCIONES VINCULADAS A ESTE PLAN

Según el censo municipal de fecha 1 de enero de 2016, la población de Barbastro es de 16.961 habitantes. Este Plan de Infancia está vinculado a todos los ciudadanos ya que de una forma directa o indirecta se ven afectados por el mismo.

4.1. NIÑOS, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La población infantil y adolescente que reside en el municipio de Barbastro, desde su nacimiento hasta los 16 años de edad. En total, hasta el año 2016, 2880 niños/as y adolescentes.

4.2. FAMILIAS Y PERSONAS ADULTAS.

Todos los núcleos familiares de la población y personas adultas responsable en general del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes de Barbastro.

4.3. INSTITUCIONES PÚBLICAS E INICIATIVA SOCIAL.

Instituciones y profesionales que desarrollan su actividad en la atención a la infancia y adolescencia, así como asociaciones que dirigen sus acciones a la promoción y protección de las personas menores de edad.

4.4. TODA LA COMUNIDAD, TODA LA SOCIEDAD DE BARBASTRO.

Toda la sociedad y ciudadanía de Barbastro, ya que una comunidad donde la infancia y adolescencia está protegida y en la que se articulan medios que favorezcan el derecho a participar de la infancia como parte activa de nuestra localidad, implica un mayor bienestar en toda la población.

•



5. OBJETIVOS, ÁMBITOS Y MEDIDAS

5.1. OBJETIVOS DEL PLAN: GENERAL Y PRIORITARIOS.

El **principal objetivo** del I Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia del municipio de Barbastro, es el de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia del municipio, teniendo en cuenta la diversidad de los menores de 16 años, fijando actuaciones que de forma integral permitan el pleno desarrollo de las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales, para que los niños y las niñas puedan vivir en un entorno saludable, aumentando su bienestar y calidad de vida.

Además, este Plan tiene como **objetivos prioritarios**:

- Impulsar y fomentar acciones y generar los recursos necesarios para la atención a la infancia y adolescencia en las vertientes preventivas, de promoción y protección.
- Promover la participación, real y efectiva, como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho a los niños, niñas y adolescentes de Barbastro.
- Impulsar acciones que favorezcan el desarrollo integral de los menores y el fomento de valores como el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la solidaridad, la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación...
- Promover estudios, investigaciones y sistemas de registro de la información, para tener un conocimiento de la realidad de la infancia y adolescencia de la localidad.
- Impulsar y favorecer la coordinación interinstitucional de todas las Entidades, públicas y privadas, que intervienen en el sector de la infancia y adolescencia, y muy especialmente de las Áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento de Barbastro.



5.2. ÁMBITOS, MEDIDAS Y TEMPORALIZACIÓN.

1.- Familia, prevención y protección social.

La familia constituye el núcleo de socialización clave para el correcto desarrollo evolutivo de niños y niñas por ello consideramos necesario apoyar y atender las necesidades de las mismas, en especial de aquellas con mayores dificultades, con el objetivo de disminuir los déficits o las carencias para el cuidado y atención de niños y niñas.

A continuación concretamos una serie de objetivo y medidas a llevar a cabo en este ámbito.

ÁMBITO 1. Familia, prevención y protección social		
Objetivo. Hacer efectivo el derecho de los niños y niñas de Barbastro a vivir en un ambiente familiar y social adecuado.		
Programa 1.1. Prevenir y paliar situaciones de conflicto y riesgo que puedan darse a lo largo del proceso socioeducativo del menor, teniendo como referencia y marco de intervención la familia, desde donde se pueden abordar directamente necesidades, conflictos y prevención de riesgos sociales que comprometen el desarrollo integral de los menores.		
Medida	Agente	Temporalización
1.1.1. Mantenimiento de Convenio de Programa de gestión Becas de comedor y de libros como apoyo familiar para menores en situación de riesgo o desigualdad social	Ayuntamiento Área de Bienestar Social, Sanidad y Consumo y Servicios Social de Base.	2018-2021
1.1.2. Mantenimiento del Programa de Prevención de adicciones como foro de encuentro y formación para familias que propicia la educación en valores de niños, niñas y adolescentes	Área de Bienestar Social, Sanidad y Consumo.	2018-2021
1.1.3. Detección, valoración y seguimiento de menores en situación de riesgo y desamparo. (Decreto 190/2008 de 7 de octubre del Gobierno de Aragón)	Servicios Sociales de Base y Servicios Social de Base.	2018-2021
1.1.4. Orientación, mediación familiar en conflictos y derivación a servicios especializados	Servicios Social de Base	2018-2021
1.1.5. Cooperación mediante subvenciones para proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo en los países subdesarrollados	Área de Bienestar Social	2018-2021
1.1.6. Subvenciones de Acción Social destinadas a propiciar la racionalización de recursos sociales disponibles y favorecer el asociacionismo	Área de Bienestar Social	2018-2021
1.1.7. Ayuda, cooperación para realizar tareas escolares con menores en situación o con familias con múltiples dificultades.	Cáritas y Área de Bienestar Social	2018-2021



1.1.8. Elaboración del Plan Municipal de prevención de adicciones y puesta en marcha del Plan de acción.	Área de Bienestar Social	2018-2021
1.1.9 Presentación formal a la ciudadanía del Plan Municipal de adicciones y acciones previstas	Área de Bienestar Social	2018-2021
Programa 1.2. Incrementar las medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, personal y laboral		
Medida	Agentes	Temporalización
1.2.1 Mantenimiento y visibilización del punto de atención individual y familiar	Área de Bienestar Social y Servicio Social de Base	2018-2021
Programa 1.3. Fomentar la sensibilización y formación en el ámbito de violencia de género-		
Medida	Agentes	Temporalización
1.3.1.- Potenciar la sensibilización en violencia de género en el ámbito de secundaria mediante talleres y charlas.	Área de Bienestar Social	2018-2021
1.3.2.- Fomentar la realización de jornadas de formación en violencia de género ante la inclusión del menor como víctima.	Área de Bienestar Social	2018-2021
1.3.3. Coordinación con los recursos educativos de la ciudad a fin de promover la sensibilización y el fomento de valores en igualdad y respeto en todos los ámbitos escolares.	Área de Bienestar Social	2018-2021
1.3.4. Potenciar la sensibilización respecto de la violencia de género en el 3º ciclo de primaria, en secundaria, en Bachillerato y en ciclos formativos.	Área de Bienestar Social	2018-2021
Programa 1.4. Prestar otros apoyos a las familias		
Medida	Agentes	Temporalización
1.4.1. Elaboración de documentos relativos a Infancia y familias: guía buenas prácticas, hijos e hijas de padres y madres separados...	Área de Bienestar Social	2018-2021

2.- Educación formal y de 0 a 3 años.

La escuela como segundo ámbito de socialización debe proporcionar un aprendizaje significativo que tenga en cuenta el ámbito cultural y establezca una adecuada conexión entre lo que se enseña en el aula y las distintas realidades sociales.

ÁMBITO 2. Educación formal y de 0 a 3 años

Objetivo. Desarrollar una oferta formativo/ educativa de calidad, y favorecer que los niños y niñas del municipio de Barbastro sean sujetos activos.

Programa 2.1. Potenciar actividades de apoyo a la escolarización para conseguir una adecuada escolarización de todos los niños y niñas del municipio

Medida	Agentes	Temporalización
--------	---------	-----------------



2.1.1. Colaboración para el mantenimiento de centros educativos de Barbastro.	Áreas de Educación, Bienestar Social, Cultura, Servicios Urbanos.	2018-2021
2.1.2. Eliminación de barreras en los centros educativos y en las inmediaciones de acceso a los mismos.	Áreas de Educación, Servicios Urbanos, Urbanismo.	2018-2021
2.1.3. Actividades bilingües: tertulias, cine, teatro, cuentacuentos...	Cultura, Juventud y Educación	2018-2021
Programa 2.2. Favorecer la educación en valores, la convivencia social y la educación para la ciudadanía.		
Medida	Agentes	Temporalización
2.2.1. Diseño de una Jornada–conmemoración relativa a la Convención de los Derechos del Niño contando con la participación de todos los centros educativos.	Áreas de Educación y Participación ciudadana.	2018-2021
2.2.2. Potenciar acciones de colaboración desde el Ayuntamiento con los centros Educativos referidas a Educación en valores.	Áreas de Educación y Bienestar Social.	2018-2021
2.2.3. Continuar con el Programa de Apertura de centros	Áreas de Educación y Juventud	2018-2021
2.2.4. Continuar con el Programa Aula en bici	Área de Educación, servicios y Alcaldía	2018-2021
2.2.5. Realizar actividad de intercambio intercultural para favorecer el conocimiento entre la ciudadanía de las distintas culturas que conviven en la ciudad.	Bienestar social y cultura	2018-2021
2.2.6. Planificación anual por parte del Ayuntamiento y los Centros Educativos facilitando el calendario de actividades a los Centros.	Educación, cultura, juventud y Centros Educativos.	2018-2021
2.2.7. Coordinación y trabajo en red de todos los recursos para realizar una campaña transversal de educación en valores.	Educación, cultura, juventud y Centros Educativos.	2018-2021
Programa 2.3. Fomentar la coordinación entre los servicios sociales y el ámbito educativo		
Medida	Agentes	Temporalización
2.3.1. Fomentar la coordinación entre Servicios Sociales, Equipos de Orientación Educativo y Psicopedagógico, los centros educativos y las escuelas infantiles.	Servicios Sociales de Base y Educación	2018-2021
2.3.2. Potenciar acciones relativas a la eliminación del Absentismo Escolar.	Servicios Sociales de Base, Policía local y Educación	2018-2021

3. Educación no formal y educación en ocio y tiempo libre.

Además de la escuela y la familia, debemos de hablar de un tercer núcleo de socialización, no menos importante que los anteriores, que podríamos enmarcar en las actividades que realizamos en nuestro tiempo libre. Actividades en las que niños y niñas interactúan con gente de diversas edades, sexos y fuera del contexto de la Educación



Formal. Por ello, resulta importante ofrecer espacios y actividades de disfrute del tiempo libre para la población infantil y adolescente

ÁMBITO 3. Educación no formal y en ocio y tiempo libre		
Objetivo. Promover y favorecer la educación no formal y en ocio y tiempo libre en la localidad de Barbastro.		
Programa 3.1. Fomentar los juegos al aire libre		
Medida	Agentes	Temporalización
3.1.1. Fomentar el uso del carril bici.	Áreas de Servicios Urbanos, Urbanismo y Medio Natural.	2018-2021
3.1.2. Mejora y Mantenimiento de juegos infantiles en parques y plazas.	Áreas de Servicios Urbanos y Urbanismo.	2018-2021
3.1.3. Ampliar las instalaciones para jugar al aire libre	Áreas de Servicios Urbanos y Urbanismo.	2018-2021
Programa 3.2. Ofertar una propuesta variada de actividades de ocio y tiempo libre, adaptada a la población infantil y adolescente, teniendo en cuenta las diferentes etapas de desarrollo evolutivo.		
Medida	Agentes	Temporalización
3.2.1. Continuación de la programación de cursos de formación en ocio y tiempo libre	Área de Juventud	2018-2021
3.2.2. Continuar con la organización de la Feria Zagalandia	Área de Juventud	2018-2021
3.2.3. Continuar con los convenios de colaboración entre Ayuntamiento y AMPAS de los centros de primaria y secundaria destinado a la realización de actividades	Educación	2018-2021
Programa 3.3. Potenciar la práctica físico-deportiva desde un punto de vista lúdico, de relación y no competitivo.		
Medida	Agentes	Temporalización
3.3.1. Potenciar la oferta deportiva.	Patronato municipal de Deporte	2018-2021
3.3.2. Mantener la actividad Marcha Nocturna al Pueyo	Patronato municipal de Deporte	2018-2021
Programa 3.4. Mantener el recurso de Ludotecas Municipal		
Medida	Agentes	Temporalización
3.4.1. Continuación con el Servicio de ludoteca en Barbastro en periodos vacacionales y festivos	Áreas de Bienestar Social y Educación	2018-2021
Programa 3.5. Mantenimiento del convenio Proyecto Colores		
Medida	Agentes	Temporalización
3.5.1. Continuación del programa Aula de refuerzo escolar para menores con necesidades educativas y/o sociales y de la Colonia Urbana.	Área de Bienestar Social	2018-2021
Programa 3.6. Mantenimiento de oferta de actividades culturales dirigidas a la infancia y adolescencia.		
Medida	Agentes	Temporalización



3.6.1. Mantenimiento de Circuito de títeres y teatro.	Área de Cultura	2018-2021
3.6.2. Potenciar la participación de los menores en las fiestas locales.	Áreas de Cultura y Fiestas	2018-2021
3.6.3. Potenciar el certamen de narrativa escolar.	Áreas de Cultura y Educación	2018-2021
Programa 3.7. Mantener el servicio de Espacio Joven		
Medida	Agentes	Temporalización
3.7.1. Implicación de los/as usuarios/as del Espacio Joven en la elaboración de propuestas y dinamización de actividades	Área de Juventud	2018-2021
3.7.2. Fomentar que el espacio joven sea utilizado por el mayor número de usuarios	Área de Juventud	2018-2021
Programa 3.8. Promover el uso de la Biblioteca		
Medida	Agentes	Temporalización
3.8.1. Fomento de actividades de promoción a la lectura y uso de espacios de la biblioteca	Área de Cultura	2018-2021
3.8.2. Mantenimiento del programa municipal de cuentacuentos	Área de Cultura	2018-2021
3.8.3. Potenciar la bebeteca.	Área de Cultura	
Programa 3.9. Promover el acceso a la Escuela municipal de música y danza entre los niños/as		
Medida	Agentes	Temporalización
3.9.1. Mantener la reducción de cuota para aquellos alumnos con una renta familiar baja.	Áreas de Educación y cultura.	2018-2021
3.9.2. Continuar con las actividades de promoción de la música.	Áreas de Educación y Cultura	2018-2021

4. Salud, prevención y atención.

Si revisamos la definición de salud de la Organización Mundial de la Salud, debemos de entenderla como bienestar físico, psíquico y social, por ello influye en la salud todo aquello que favorezca el desarrollo global de la persona. Este Plan aborda de manera integral la salud infantil y adolescente.

ÁMBITO 4. Salud, Prevención y Atención		
Objetivo. Favorecer el bienestar físico, psicológico y social de la Infancia y Adolescencia de Barbastro.		
Programa 4.1. Promover hábitos saludables mediante programas de Prevención y promoción de la salud.		
Medida	Agentes	Temporalización



4.1.1. Mantenimiento del “Programa de Prevención y atención de adicciones” dirigido a los tres ámbitos: comunitario, familiar y escolar. Así como promover acciones preventivas en los distintos ámbitos comunitarios.	Áreas de Bienestar social y Policía Local	2018-2021
4.1.2. Continuar con el programa de atención terapéutica individual y familiar	Área de Bienestar Social	2018-2021
4.1.3. Continuar el programa “La mejor fiesta es tu vida”	Área de Bienestar Social y Cruz Blanca	2018-2021
4.1.4. Elaboración del Plan Municipal – Comarcal de prevención de drogodependencias.	Área de Bienestar Social y mesa prevención.	2018-2021
4.1.5 Fomentar charlas sobre la prevención de drogodependencias en las distintas asociaciones para una mayor difusión	Área de Bienestar Social y mesa prevención.	2018-2021
Programa 4.2. Potenciar pautas de consumo responsable		
Medida	Agentes	Temporalización
4.2.1. Fomentar el consumo responsable mediante talleres de consumo, publicidad y medio ambiente.	Oficina municipal de consumo y Área de Medio Natural.	2018-2021
Programa 4.3. Prevención a través de la educación de calle		
4.3.1. Potenciar y crear el papel de una persona que trabaje la educación de calle como forma de detección y prevención.	Servicio Social de Base	2018-2021

5. Urbanismo, medioambiente y espacio público.

Para conseguir una ciudad adaptada a las inquietudes y necesidades de la población infantil y adolescente, es necesario diseñar espacios urbanos de calidad en los que niños, niñas y adolescentes vayan conquistando su autonomía. A su vez, debe conseguirse que estos espacios sean respetados por la ciudadanía en general.

ÁMBITO 5. Urbanismo, medioambiente y espacio público		
Objetivo. Favorecer un diseño de ciudad que posibilite la autonomía personal de los niños, niñas y familias de Barbastro.		
Programa 5.1. Impulsar la creación de Caminos Escolares.		
Medida	Agentes	Temporalización
5.1.1. Potenciar la participación y sensibilización de escolares, familias, comunidad educativa y tejido asociativo en el Proyecto de Caminos escolares.	Área de Medio Natural, Educación y Policía Local	2018-2021



5.1.2. Diseño y creación de los Caminos Escolares.	Áreas de Urbanismo, Medio Natural, Servicios Urbanos y Policía Local Educación	2018-2021
Programa 5.2. Actuaciones de sensibilización, difusión y educación ambiental de cara a estimular a la población más joven en la defensa del medio ambiente		
Medida	Agente	Temporalización
5.2.1. Recuperar el programa de Catálogo de actividades medioambientales	Áreas de Medio Natural y Educación.	2018-2021
Programa 5.3. Potenciar acciones en defensa de la biodiversidad entre la población infantil mejorando el conocimiento de las especies del medio urbano y de la zona.		
Medida	Agente	Temporalización
5.3.1. Recuperar la celebración del "Día del Árbol"	Área de Medio Natural	2018-2021
5.3.2. Fomentar las actividades de divulgación de la biodiversidad urbana.	Áreas de Medio Natural y Educación.	2018-2021
Programa 5.4. Sensibilización en materia de movilidad sostenible en la población infantil.		
Medidas	Agente	Temporalización
5.4.1. Potenciar programas de actividades en materia de movilidad sostenible.	Área de Medio Natural y Policía Local	2018-2021
5.4.2. Recuperar el programa "Barbastro a pie"	Áreas de Medio Natural, Educación y Turismo.	2018-2021
5.4.3. Potenciar el uso del carril bici.	Área de Medio Natural, Servicios Urbanos y Policía Local.	2018-2021
5.4.4. Fomentar y mejorar el servicio de autobús municipal	Área de Servicios Urbanos	2018-2021
Programa 5.5. Desarrollo de la Vía Verde Barbastro-Castejón con el objetivo de ser un nuevo lugar de disfrute para toda la familia.		
Medida	Agentes	Temporalización
5.5.1. Potenciar actividades de sensibilización e información sobre el programa Vías Verdes	Área de Medio Natural	2018-2021
Programa 5.6. Velar por la calidad de espacios públicos como lugares de uso colectivo donde menores y familias tengan facilidad y seguridad de acceso		
Medida	Agentes	Temporalización
5.6.1. Fomento de la participación de niños y niñas en el diseño de la ciudad, especialmente en el diseño de zonas de recreo y parques	Áreas de Urbanismo, Medio Natural, Servicios Urbanos y Participación Ciudadana	2018-2021
5.6.2. Modernización y mantenimiento de las áreas de juego y de recreo existentes.	Áreas de Urbanismo, Medio Natural y Servicios Urbanos	2018-2021
5.6.3. Mantenimiento de dotaciones existentes en centros educativos.	Área de Servicios Urbanos	2018-2021
5.6.4. Continuar con los programas de supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la seguridad vial	Áreas de Urbanismo, Servicios Urbanos y Policía Local.	2018-2021
5.6.5. Cursos de Seguridad Vial por parte de la policía en todos los Centros Escolares anualmente.	Policía local	2018-2021
Programa 5.7. Fomentar el sentimiento de pertenencia y el respeto por su pueblo entre los niños y niñas de Barbastro.		



5.7.1. Fomentar la participación de la población infantil en campañas de sensibilización relativas al medio urbano (ejm. Campañas de limpieza viaria)	Áreas de Medio Natural, Educación y Participación ciudadana	2018-2021
5.7.2. Campañas de sensibilización sobre el cuidado del entorno urbano	Alcaldía y Servicios	2018-2021

6. Asociacionismo y participación.

Sin participación real no sería posible el desarrollo de este I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, por lo que desde el mismo se plantean diversas medidas para la consecución y sensibilización a toda la población sobre la importancia de garantizar el derecho de participación con el que cuentan niños, niñas y adolescentes.

ÁMBITO 6. Asociacionismo y Participación		
Objetivo. Promover y favorecer la participación de los niños y niñas en todos los ámbitos como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.		
Programa 6.1. Fomentar la participación de población infantil y adolescente		
Medida	Agentes	Temporalización
6.1.1. Colaboración y apoyo en visitas turísticas y culturales e intercambios escolares realizando recepciones en el Ayuntamiento	Áreas de Educación y Alcaldía	2018-2021
6.1.2. Continuar con las visitas en el Ayuntamiento para los centros educativos	Áreas de Educación y Alcaldía	2018-2021
Programa 6.2. Garantizar el derecho a la participación de los y las menores en las diferentes esferas municipales sensibilizando a la población sobre los derechos de la infancia		
Medida	Agentes	Temporalización
6.2.1. Apoyo y dinamización del grupo de niños/as del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia.	Áreas de Educación y Participación ciudadana	2018-2021
6.2.2. Mantenimiento de la Celebración los PLENO MUNICIPAL anuales del Consejo de Infancia y adolescencia.	Áreas de Educación, Participación ciudadana y Alcaldía.	2018-2021
6.2.3. Fomentar la participación en los Consejos escolares.	Área de Educación	2018-2021
Programa 6.3. Integrar a los niños, niñas y adolescentes en los órganos de participación normalizados.		
Medida	Agentes	Temporalización
6.3.1. Continuar con el apoyo a entidades y asociaciones que trabajan con la infancia y adolescencia.	Áreas de Alcaldía, Bienestar Social, Educación, Juventud y Deportes.	2018-2021
6.3.2. Fomentar la participación del Consejo de Infancia y adolescencia en el Patronato municipal de fiestas.	Área de Fiestas, Educación y Participación ciudadana.	2018-2021
Programa 6.4. Difusión del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia		
Medida	Agente	Temporalización



6.4.1 Presentación del Plan de Infancia a los medios de comunicación y ciudadanía en general	Áreas de Educación, Participación ciudadana y Alcaldía	2018-2021
--	--	-----------

7. Cultura, arte y festejos.

Es importante incorporar la mirada de la infancia y adolescencia en el diseño de las programaciones culturales que se ofertan desde el municipio, que niños y niñas consigan ser parte de los procesos culturales accediendo a una cultura de calidad acorde con sus necesidades e inquietudes. (Éste ámbito sería complementario del ámbito 3)

ÁMBITO 7. Festejos		
Objetivo. Adaptar las programaciones de festejos a las necesidades y demandas de la infancia y la adolescencia de Barbastro		
Programa 7.1. Implicar a niños, niñas y adolescentes en las Fiestas locales		
Medida	Agentes	Temporalización
7.1.1. Participación de niños/as del Consejo de Infancia en el Patronato de Fiestas.	Área de Fiestas, Educación y Participación ciudadana.	2018-2021
7.1.2. Implicar a los jóvenes en la organización de las actividades de las fiestas locales.	Área de Fiestas, Educación y Participación ciudadana.	2018-2021
Programa 7.2. Programar actividades culturales dirigidas a niños, niñas y adolescentes		
Medida	Agentes	Temporalización
7.2.1. Mantenimiento de Circuito de títeres y teatro.	Áreas de Cultura.	2018-2021
7.2.2. Potenciar la participación de los menores en las fiestas locales.	Áreas de Cultura y Fiestas	2018-2021
7.2.3. Potenciar el certamen de narrativa escolar.	Áreas de Cultura y Educación.	2018-2021
7.2.4. Potenciar las actividades de fomento de la lectura y cuentacuentos.	Área de Cultura	2018-2021
7.2.5. Mantenimiento de las programas de actividades en la Casa de Juventud y Espacio joven,	Área de Juventud	2018-2021
7.2.6. Día del Juego tradicional o de juego en la calle	Área de juventud y educación	2018-2021
7.2.7- Programación anual de espectáculos de sala de artes escénicas y musicales para público infantil y juvenil	Área de Cultura.	2018-2021
7.2.8- Programación en verano de espectáculos teatro, circo, magia, danza o música para público infantil o familiar y para público juvenil	Área de Cultura.	2018-2021
7.2.9- Talleres, charlas y exposiciones didácticas para público juvenil	Área de Cultura.	2018-2021
7.2.10 Coordinación del Área de juventud con asociaciones de vecinos y tejido asociativo en general para dar a conocer y difundir información sobre intereses para los jóvenes.	Área de Juventud	2018-2021



7.2.11. Continuar con el apoyo al proyecto Jóvenes Dinamizadores Rurales	Área de Juventud	2018-2021
7.2.12 Seguir gestionando el punto de información Juvenil en el IES Hermanos Argensola	Área de Juventud	2018-2021

8. Deportes.

Los efectos positivos que tiene la actividad física para los niños/as y adolescentes son conocidos. Su práctica regular resulta fundamental para un crecimiento y desarrollo físico y social adecuado. Por ello en el ámbito que a continuación se expone, se pretende potenciar y facilitar el acceso de la población infantil y adolescente a la práctica deportiva.

ÁMBITO 8. Deporte		
Objetivo. Fomentar y estimular la práctica físico-deportiva en la infancia y la adolescencia así como el acceso y la participación de los menores y sus familias		
Programa 8.1. Favorecer la práctica deportiva entre los niños, niñas y adolescentes		
Medida	Agentes	Temporalización
8.1.1. Mantenimiento del Programa Municipal de Deportes dirigido a bebés, niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	Área de Deportes	2018-2021
8.1.2. Mantenimiento subvenciones a escuelas deportivas promocionando el deporte y la práctica del mismo entre escolares	Área de Deportes y Alcaldía	2018-2021
8.1.3. Ampliar la oferta deportiva con actividades saludables dirigidas a menores de edad	Área de Deportes	2018-2021
8.1.4. Ampliar la apertura del polideportivo en periodo vacacional promoviendo su utilización por las personas menores de edad.	Área de Deportes	2018-2021
8.1.5. Campañas de promoción del deporte para actividades físico deportivas propias	Área de Deportes	2018-2021
Programa 8.2. Ejecución del Plan de instalaciones deportivas		
Medida	Agentes	Temporalización
8.2.1. Continuar con la construcción de los equipamientos deportivos (Pistas de atletismo)	Áreas de Deportes, Urbanismo y Servicios Urbanos.	2018-2021
8.2.2. Mejora y mantenimiento de instalaciones deportivas existentes	Áreas de Deportes, Urbanismo y Servicios Urbanos.	2018-2021
8.2.3. Creación de un nuevo espacio de escalada (Boulder)	Áreas de Deportes, Urbanismo y Servicios Urbanos.	2018-2021



Ayuntamiento de Barbastro

5.3. RECURSOS.

Para poder hacer efectivo el Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia, se necesita una red de recursos, humanos y financieros, que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

Recursos humanos:

- Municipales: Se contará con los Responsables políticos y los Técnicos de todas las Áreas y/o Concejalías del Ayuntamiento de Barbastro.
- Extramunicipales:
 - Personal de otras Administraciones.
 - Organizaciones no Gubernamentales y Entidades relacionadas con la Infancia.
 - Movimiento asociativo.
 - Otras personas que puedan ir incorporándose al desarrollo del Plan en función de las necesidades.

Recursos materiales:

Se contará, principalmente, con los Equipamientos de los diferentes Servicios Municipales, así como con los que las diferentes administraciones, entidades y asociaciones tengan en el territorio.

Recursos financieros:

Dada la transversalidad del Plan, cada una de las áreas del Ayuntamiento destinará la cuantía que estime oportuna para el desarrollo de actividades dirigidas a la infancia y adolescencia. También existirá una partida específica para el seguimiento y evaluación del Plan, que dependerá del Área o Concejalía que lleve la coordinación del mismo. En la financiación se incluirá, siempre que sea posible, recursos externos (convenios de colaboración, subvenciones o ayudas).

A continuación se muestra el presupuesto que cada una de las áreas implicadas se destina al desarrollo de políticas directa o indirectamente relacionadas con la infancia:



Área de Urbanismo y Arquitectura.

- Plan Integral equipamiento deportivo: 16.382,51 euros.
- Plan Integral equipamiento deportivo, Instalaciones y Utillaje: 16.382,51 euros.
- Plan Integral equipamiento deportivo. Mobiliario y enseres: 16.380,50 euros.

Área de Servicios Urbanos e Infraestructuras

- Conservación de parques y jardines: 170.000,00 euros.
- Conservación de edificios escolares: 50.000,00 euros.
- Mantenimiento, consumos y servicio de limpieza de centros escolares: 190.361,38 euros.
- Supresión barreras arquitectónicas: 74.943,69 euros.

Área de Desarrollo y Medio Natural.

- Actividades medio ambiente: 8.000,00 euros.
- Redacción estudios medio ambiente: 3.000,00 euros
- Arrendamiento vía verde: 4.840,00 euros

Área de cultura, juventud, educación, deportes y festejos.

- - Subárea Cultura: 16.100,00 euros.
Material biblioteca: 7.000,00 euros.
Promoción de la lectura: 1.500,00 euros.
Actividades culturales: 14.600,00 euros
- - Subárea Fiestas: 12.000,00 euros.
- - Subárea Educación:
Escuela de música:
Actividades: 1.500,00 euros
Escuela infantil:
Materiales: 3.000,00 euros
Servicio de comedor: 76.906,82 euros
Programa apertura de centros: 23.612,00 euros
Programa Aula en bici: 4.598,00 euros
- - Subárea Juventud:
Convenio Consejo Juventud: 2.000,00 euros
Actividades: 13.402,00 euros
Prestación de servicios: 15.000,00 euros
Zagalandia: 25.000,00 euros



Ayuntamiento de Barbastro

- **- Subárea deportes:**
 - Patronato municipal de deportes: 672.710,87 euros.
 - Subvención organización Milla escolar y Media Maratón: 7.150,00 euros
 - Subvención Club Baloncesto Barbastro: 1.000,00 euros
 - Subvención Asoc. Deportiva Barbastro Base: 9.000,00 euros
 - Subvención Escuela Baloncesto Barbastro: 1.000,00 euros
 - Subvenciones Unión Deportiva Barbastro: 12.500,00 euros

Área de Bienestar Social y atención ciudadana

- Actividades Concejalía de la Mujer: 9.000,00 euros
- Actividades Oficina de Información al Consumidor: 1.500,00 euros
- Prestación servicios de acción social: 10.000,00 euros
- Actividades Consejo de la Infancia y Adolescencia: 5.000,00 euros
- Actividades Participación Ciudadana y Barrios: 5.500,00 euros
- Fundación municipal de Servicios Sociales: 13.300,00 euros.
- Servicio Social de Base: 57.000,00 euros.
- Subvenciones a cooperación internacional: 40.000,00 euros.
- Programa ayudas sociales de emergencia: 7.000,00 euros
- Programa ayuda infancia UNICEF: 3.000,00 euros.
- Programa ayuda prevención drogodependencias: 12.000,00 euros.
- Programa O´Cambalache: 2.000,00 euros.
- Programa Ludoteca: 3.000,00 euros
- Subvenciones Asociación Down: 16.000,00 euros.
- Subvenciones Familias Enfermos Alzheimer: 7.000,00 euros.
- Subvenciones Asoc. Barrios: 43.680,00 euros.

5.4.- TEMPORALIDAD.

El presente Plan Integral Municipal de Infancia y Adolescencia tendrá una duración de 4 años, abarcando el período 2018-2021.



6. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento de los objetivos y de las medidas propuestas en este Plan, y el análisis de la consecución de los mismos, exige una evaluación continua por parte de las personas vinculadas con la realidad de la infancia y de la adolescencia.

Para ello, como órgano de coordinación interna, se ha creado la **Mesa de Infancia** cuya tarea es la de:

- Analizar las medidas y acciones propuestas en los distintos ámbitos.
- Evaluar la consecución de los objetivos del Plan.
- Estudiar nuevas necesidades y propuestas de actuación.
- Servir de espacio de diálogo y puesta en común de experiencias, necesidades, dificultades y propuestas de actuación con las que se generen sinergias que permitan optimizar la gestión y los resultados de las políticas de infancia.
- Posibilitar la incorporación progresiva de la infancia de manera transversal en todas las áreas municipales.

En dicha mesa estarán los representantes municipales de Deportes, Bienestar Social, Fiestas, Urbanismo, Cultura, Educación, Medio natural, Juventud y Policía.

El **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia**, por su parte tendrá las siguientes funciones que vienen reflejadas en su reglamento:

- Asistir a las sesiones y otras acciones formativas del Consejo que se les convoque.
- Representar a sus compañeros, llevando al Consejo sus propuestas u problemáticas que serán previamente trabajadas en los centros escolares.
- Informar en sus compañeros de los acuerdos que se adopten en el Consejo.
- Efectuar propuestas de cambio en la localidad.
- Proponer soluciones alternativas a los problemas que les afecten.
- Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto de aquellos temas que les afecten.



Ayuntamiento de Barbastro

INDICADORES DEL PLAN

Para cada una de las medidas contenidas en los diferentes ámbitos de actuación, se establecerán indicadores de evaluación. Dichos indicadores serán sometidos a revisión técnica de manera anual y se constituirán como una herramienta individualizada de evaluación de las actividades propuestas.

A estos indicadores individualizados se unirán algunos comunes para la evaluación de todas las actuaciones:

- número y porcentaje de asistencia
- edad
- género
- porcentaje de actuaciones/medidas llevadas a cabo (anual).



Ayuntamiento de Barbastro

7. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PLAN

DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL PLAN.

La difusión se realizará a través de la página web municipal: <http://www.barbastro.org/>., así como en diferentes medios de comunicación y bandos que puedan ayudar a llegar al mayor número de personas.